

Resolución Jefatural

Lima, 24 OCT. 2013

VISTOS:

Los Memorándum (GDA) N° GDA1133 y GDA1201/2013, del 20 de setiembre y 04 de octubre 2013, respectivamente, de la Oficina de Gestión Documental y Archivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los memorándum del Visto, la Oficina de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó la baja de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, del 03 de mayo del 2013, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuya finalidad es gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE – a los operadores y a los sistemas de manejo de RAEE generados por el sector público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 185-2013 PAT, la Oficina de Control Patrimonial, señala que en lo que le corresponde ha verificado veintidós (22) bienes muebles patrimoniales, comprobando que cuatro (04) – transformadores – se encuentran en buen estado, en ese sentido recomienda la baja de dieciocho (18) bienes muebles, señalando como causales de baja de dichos bienes la obsolescencia técnica, mantenimiento y reparación onerosa, al encontrarse inoperativos y obsoletos, no justificándose su reparación debido a los estándares de los equipos actuales del Ministerio, en el caso de los equipos de reproducción documental y criptográficos;

Que, a través del Informe Técnico N° 186-2013 PAT, la Oficina de Control Patrimonial, manifiesta que, como disposición final de los mismos, sea el de donación bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación", a la empresa Comintel S.A.C., registrada en Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, con el registro N° EC-RS-ECNA-1283.12, autorizada para la comercialización y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos - RAEE, asimismo, la Oficina de Control Patrimonial, ha sustentado que al no ser útiles en el marco de lo dispuesto por Ley N° 27995 - Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, no es posible donarlos a dichos centros;



0712

Max Hernandez Chaname
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Que, en los numerales 3.1.1, 3.2.4, y 3.3.3., de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, la que en caso de corresponder a mantenimiento y reparación onerosa procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Control Patrimonial y en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", la empresa comercializadora y prestadora de servicios de residuos sólidos, han cumplido con remitir la documentación necesaria para iniciar los trámites administrativos de la entrega de los bienes muebles patrimoniales materia de la presente resolución, bajo la modalidad de donación;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, el artículo 124 del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE y el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, calificados como RAEE, por las causales de obsolescencia técnica, mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa Comintel S.A.C., conforme se detalla en el anexo 1, el mismo que forma parte de la presente resolución, cuya baja ha sido aprobada en el artículo 1.



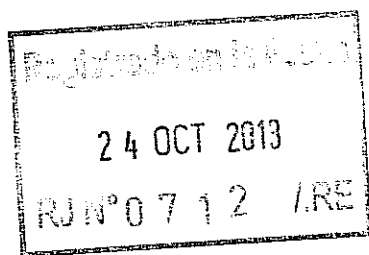
Resolución Jefatural

Artículo 3.- Designar a la Oficina Control Patrimonial para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, y efectúe la entrega de los bienes muebles patrimoniales dados de baja conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE

N°	C.BARRA	SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	300232	95.22.3847.0001	Filmadora Procesadora de Microfichas (Microfilmadora)	KODAK	MRD - 2	15345	malo	16,980.98	1.00
2	015309	95.22.4773.0001	Lectora de Microfilm (Lector Impresor)	KODAK	MIT-350	12907	malo	47,274.13	1.00
3	015367	95.22.4773.0002	Lectora de Microfilm (Lector Impresor)	KODAK		66680282	malo	488.53	1.00
4	015307	95.22.4773.0005	Lector Manual de microfichas	Northwest	314	SOQ170662	malo	290.00	290.00
5	015336	95.22.2790.0001	Duplicador de Microfilms (duplicador de películas)	REAL	Duplicator 81S	R870	malo	58,452.83	1.00
6	015330	53.22.2811.0002	Densitómetro	TOBIAS	TBX-U	2154P	malo	1,600.00	933.33
7	015340	95.22.6549.0008	Procesador de películas	KODAK	PROSTAR II	3385	malo	700.00	408.33
8	015341	53.22.4810.0001	Equipo Dosificador de Productos Químicos (Dispensador de químicos)	KODAK	PROSTAR II	3808	malo	491.75	372.91
9	302072	11.22.6386.0003	Refrigeradora Frio Bar	ELECTROLUX	Minibar	00880	malo	711.84	1.00
10	015345	11.22.2822.0010	Deshumecedor	White Westinghouse	ED258KG	C21018-70	malo	1,582.20	1.00
11	037311	46.22.5215.0161	Estabilizador de Voltaje	High Power			malo	453.00	173.65
12	037310	46.22.5215.0160	Estabilizador de Voltaje	High Power			malo	453.00	173.65
13	015310	46.22.5215.0051	Estabilizador de Voltaje	TEK PLUS		749	malo	406.84	1.00
14	007132	95.22.6549.0010	Procesador	Cripto AG	HC-5100-03	233436	malo	2,100.00	1,592.50
15	017200	95.22.2260.0045	Criptofono	Cripto AG	HC-3300	33275	malo	3,200.00	2,426.67
16	007240	95.22.2166.0013	Convertidor (Criptofono)	Cripto AG	HC-7220-C	6508285	malo	105.00	105.00
17	031572	95.22.2166.0004	Convertidor (Criptofono)	Cripto AG	566673AHC422001	75856	malo	186,755.00	155.60
18	007177	95.22.2166.0012	Convertidor (Criptofono)	Cripto AG	HC 4220-01	566673A	malo	105.00	105.00
								322,150.10	6,743.64



0712